



Resolución Ministerial

No. 566-2006-MIMDES

Lima, 15 AGO. 2006

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONTE COMISLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Visto, la Carta No. Log./Imp.063/05 de fecha 15 de setiembre de 2005 emitida por el Director de Administración y Finanzas de ADRA PERU.

CONSIDERANDO:

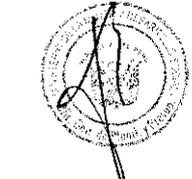
Que, a través de la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003 se aprobó la donación procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América a nombre del Gobierno Peruano, destinada para la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERU, consistente en 25,786 bultos de harina de maíz con soya, con un peso de 653.538 T.M. y valores FOB y CIF de US\$ 141,936.77 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 77/100 DOLARES AMERICANOS) y US\$ 217,971.76 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 76/100 DOLARES AMERICANOS), respectivamente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES señala en el inciso e) del artículo 79 que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, a través de la Notificación No. 118-3D1320-2005-003063 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Marítima del Callao solicita a ADRA PERU que cumpla con sustentar mediante documentos las diferencias existentes entre los valores FOB y CIF consignados en la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003 y los valores FOB y CIF manifestados en la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2003-10-006751-01-2-00 con respecto a la importación efectuada por ADRA PERU, a efectos de proceder a su regularización;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Administración y Finanzas de ADRA PERU solicita a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la rectificación de la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J, entre otros;

Que, con el Informe No. 0029-2006-MIMDES-PRONAA-DE-AL, la Asesoría Jurídica del PRONAA remite a la Dirección Ejecutiva del PRONAA el proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J, debido a que el PRONAA se constituyó como Unidad Ejecutora 005 del MIMDES y de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MONGE ZONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Organización y Funciones del MIMDES aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, se establece la derogación del Reglamento de Organización y Funciones del PRONAA aprobado por Decreto Supremo No. 010-2001-PROMUDEH, otorgándole a la Titular del Sector la competencia de aprobar las donaciones que se efectúen en el marco del Convenio de Donación de Ayuda Alimentaria de Título II para Monetización y Distribución Directa entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América Año Fiscal 2003;

Que, consta en la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2003-10-006751-01-2-00 que 25,786 bultos de harina de maíz con soya equivalen a 653,538.000 kilogramos, cuyos valores FOB y CIF ascienden a US\$ 142,254.51 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 51/100 DOLARES AMERICANOS) y US\$ 218,459.71 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 71/100 DOLARES AMERICANOS) respectivamente, la cual se encuentra amparada en la Factura Comercial - Declaración de Valor No. 02AD3306-69 de fecha 03 de enero de 2003 y el Certificado de Peso emitido por MAERSK PERU S.A. de fecha 04 de febrero de 2003;

Que, mediante Memorandum No. 275-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 097-2006-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación, considera procedente la modificación de la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Legislativo No. 719, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF el Decreto Supremo No. 015-92-PCM y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Jefatural No. 537-2003-PRONAA/J de fecha 19 de noviembre de 2003, de acuerdo al detalle siguiente:

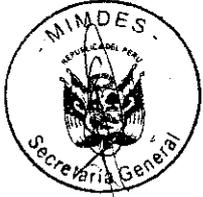
Artículo 1.- Aprobar la Donación procedente del Gobierno de los Estados Unidos de América, a nombre del Gobierno Peruano, destinada para la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERU, consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
----------	--------	--------	--------------	----------------	----------------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL



Resolución Ministerial

Harina de maíz con soya	Callao	25,786	653,538.000	142,254.51	218,459.71
TOTAL		25,786	653.538.000	142,254.51	218,459.71 "



Artículo 2. - Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA y ADRA PERU.



Regístrese y comuníquese

[Signature]

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

